TÉNGASE N° 1784/2017

CORRESPONDE AL EXPEDIENTE "AVALON S.A." s/ Suscripción de Convenio Modificatorio N° 02 Contrato N° 03/2017 – LPN SBE N° 02/2017 Adquisición de Ayudas Visuales para el AIG - DICTAMEN Nº 2742/2017 - Que Recomienda Hacer Lugar al Pedido.-

Asunción, 29 de Diciembre de 2017

Téngase por Resolución de la Presidencia de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil – DINAC. **A la Subdirección de Administración y Finanzas, y por su intermedio a la Unidad Operativa de Contrataciones,** para proceder conforme a los términos del Dictamen Jurídico que antecede.

DON LUIS MANUEL AGUIRRE MARTÍNEZ
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL DINAC PRESIDENCIA

DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL DINAC SECRETARIA GENERAL

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Ing. Daniel A. Báez Argaña
Secretario General
DINAC

Melissa Centurión Oca
SDAF - DINAC

SUBDIRECCIÓN
G. Financiera
D. Tesorería
D. Presup.
Inventario
R. Fondo
SDAF
UOC

Lic. José Daniel Cáceres
Secretario Ejecutivo Int. SDAF - Jefe
DINAC

DICTAMEN Nº 2742 */17* - Ref.: Expte. Pedido de Convenio Modificatorio Nº 02 al Contrato Nº 03/17 – LPN SBE Nº 02/17 "Adquisición de Ayudas Visuales para el AIG" Ad Referéndum – AVALON S.A.-

Asunción, 29 de diciembre del 2017.-

SEÑOR PRESIDENTE

Con relación al expediente de referencia, a través del cual se solicita un parecer respecto al pedido de ampliación de plazos del Contrato Nº 03/17 – Convenio Nº 02, adjudicado a la firma AVALON S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica Nº 02/17 "Adquisición de Ayudas Visuales para el AIG" Ad Referéndum.-

Al respecto, la Asesoría Jurídica, señala:-

Que, en fecha 14 de diciembre del año en curso, la Sra. Natalia Arrúa – Representante Legal de la firma AVALON S.A., menciona que debido a fuerza mayor se ha producido el retraso inusual en la entrega final de las mercaderías. Refiere que la carga se encuentra en Uruguay, por lo cual el retraso se debe a la crisis del puerto de Montevideo, donde se manejan casi el 90% de las cargas paraguayas de exportación e importación, por lo que solicita una ampliación del plazo de entrega de bienes de 90 días calendarios a partir del vencimiento del plazo según Convenio Nº 01.-

Por providencia, de fecha 14 de diciembre del 2017, el Arq. Rubén Pino, Fiscal Titular, informa que la ampliación solicitada por la firma AVALON S.A., obedece a que la empresa manifiesta que debido a inconvenientes en los tramites de importación, la empresa de transporte JAUSER CARGO, comunica por nota de fecha 11/12/17 que por fuerza mayor se ha producido el retraso inusual en la entrega final de las mercaderías para la DINAC. Dicho retraso obedece a la crisis del puerto de Montevideo. Igualmente menciona que el retraso en las obras civiles se debió a la inclemencia del clima (fuertes lluvias). Menciona por último que la fiscalización está en pleno conocimiento de los hechos y los retrasos se deben a razones ajenas a la empresa adjudicada, por lo que considera necesaria la ampliación del plazo por 70 días calendario, a partir del vencimiento del plazo, según el Convenio Modificatorio Nº 01.-

Que, en fecha 15 de diciembre del 2017, la Encargada de Despacho de la Coordinación de la UOC solicita a la Asesoría Jurídica emitir Dictamen con relación a la ampliación del Contrato Nº 03/17, LPN SBE Nº 02/17 "Adquisición de Ayudas Visuales para el AIG" Ad Referéndum, adjudicado a la firma AVALON S.A.-

Que, en las Condiciones Generales del Contrato del Pliego de Bases y Condiciones, se establece lo relativo a la Fuerza Mayor, en el mismo se menciona que "*Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el Proveedor notificará por escrito al Contratante a la máxima brevedad posible sobre dicha condición y causa. A menos que la Contratante disponga otra cosa por escrito, el Proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de Fuerza Mayor existente*".-

Ahora bien, la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, en su Art. 63 – Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios, dispone: "*Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, podrá acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las formulas establecidas en los pliegos concursales respectivos*". Asimismo, el párrafo tercero del citado artículo, establece que:

ABG. ADALBERTO MEZA AE
ASESOR JURIDICO - JEFE
DINAC

Abog. Ana Gabriela Ortiz
Coordinadora de Gestión Administrativa
Asesoría Jurídica
DINAC

DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL DINAC SECRETARIA GENERAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abog. Daniel A. Báez Argaña
Secretario General
DINAC

"Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o este facultado para ello".-

El Contrato N° 03/17 suscrito en fecha 20 de febrero del 2017, entre la firma AVALON S.A., y la Institución, en su Clausula 6 establece una vigencia desde su firma y hasta el cumplimiento total de las obligaciones.-

POR TANTO, a mérito de lo expuesto precedentemente, de acuerdo al informe del Arq. Rubén Pino - Fiscal Titular del llamado de referencia y al evento de fuerza mayor alegado por la firma recurrente, es parecer de esta Asesoría Jurídica, que el Sr. Presidente, en uso de sus atribuciones, podrá hacer lugar al pedido de ampliación de 70 días de plazo (a partir del vencimiento del plazo establecido en el Convenio Modificatorio N° 01), del Contrato N° 03/17 adjudicado a la firma AVALON S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 02/17 "Adquisición de Ayudas Visuales para el AIG" Ad Referéndum.-

Abog. Ana Gabriela Ortiz
Coordinadora de Gestión Administrativa
Asesoría Jurídica
DINAC

ABG. ADALBERTO MEZA ABDO
ASESOR JURÍDICO - JEFE
DINAC

DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL
SECRETARIA GENERAL
DINAC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abog. Daniel A. Báez Argaña
Secretario General
DINAC

SECRETARIA GENERAL
MESA DE ENTRADA

Nº
Fecha: 29 DIC. 2017 15:00
Entregado por:
C.I. Nº:
Tel.:
Correo Electrónico:
Recibido por: Guillermo Murillo
Mesa de Entrada
Secretaría General
DINAC

DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL
PRESIDENTE DINAC

[ ] PRAV	[ ] DA	[ ] DAC	[ ] [illegible]	[ ] GTIC
[ ] [illegible]	[ ] AUDITORIA	[ ] STA	[ ] [illegible]	[ ] RAN
[ ] [illegible]	[ ] SDPL	[ ] SDIA	[ ] [illegible]	[ ] SDSA
[ ] [illegible]	[ ] SEC. GRAL.	[ ] RR.HH.	[ ] [illegible]	[ ] RR PP.
	[ ] SDNA	[ ] UCRC		

Otros

[ ] Dictamen	[ ] Dar Cumplimiento	[ ] Comentario
[ ] Informar	[ ] Proponer Respuesta	[ ] Proyecto (Nota/Res/Decreto)
[ ] Archivo	[ ] Tomar Conocimiento	[ ] Urgente.....Hs.

Observaciones